



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 001 DE 2026

JAIRSON LEONEL VALENCIA PINILLA, mayor de edad, vecino del municipio de BAHÍA SOLANO, identificado con cédula de ciudadanía número 14.252.350 expedida en Melgar, en su calidad de Alcalde del Municipio de BAHÍA SOLANO, elegido mediante voto popular, en uso de sus facultades legales y constitucionales y actuando en nombre y representación del MUNICIPIO, entidad territorial, identificada tributariamente con el NIT 891680395-3, y debidamente autorizado para suscribir el presente documento según el ordinal 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, informa a **ALIZ DAYANA ORTIZ ANDRADE** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.077.995.040 expedida en la ciudad de Quibdó en calidad de representante legal de **SUMINISTROS & SOLUCIONES IDEAR SAS** con NIT: .901615192-4, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía N° 0001 de 2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA JORNADA DE RENDICION DE CUENTAS VIGENCIA 2026 DE LA ALCALDIA DE BAHIA SOLANO, EN EL CORREGIMIENTO DE PLAYA POTES.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

A). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Además de las establecidas en la ley, el contratista deberá cumplir con el objeto y obligaciones determinadas en el contrato de manera oportuna y eficiente con personal calificado, debidamente entrenado y con los implementos y espacio adecuado para el desarrollo de las actividades
2. Cumplir con el objeto contractual, su alcance y obligaciones
3. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
4. Colaborar con la administración municipal para que el objeto del contrato se cumpla.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando dilaciones y en trabamientos injustificados.
6. Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato y las demás que se desprendan del objeto contractual
7. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
8. Rendir los informes mensuales de ejecución del contrato y los informes extraordinarios que se soliciten.
9. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma
10. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Presentar toda la información requerida por Supervisor o El Municipio.



12. Manejar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por el Municipio, así como a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio de manera oportuna y con responsabilidad dentro de las fechas y horario establecido
2. Entregar los bienes conforme a las especificaciones y en las cantidades requeridas en la ficha técnica.
3. Suministrar la alimentación y e hidratación en perfecto estado de salubridad, y aptos para el consumo humano
4. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
5. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con el Municipio de Bahía Solano.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales
9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio de Bahía Solano según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de Bahía Solano;
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse en el Municipio de Bahía Solano en el momento en que sea requerido por el mismo.
12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

C. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA: El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$40.523.280) M/CTE.** equivalentes a [23,14] SMLMV para el año de aceptación de la oferta [2026] suma que se discrimina EN LA PROPUESTA presentada:

Con las siguientes especificaciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO
NIT: 891680395-3



Item	Detalle	Valor unitario	Cantidad	Valor Total
1	Transporte marítimo para personal y elementos de logística - El Muelle - Playa Potes - El Muelle (Lancha con motor grande con capacidad de 20 personas)	\$ 3.400.000	5	\$ 17.000.000
2	Suministro de planta 1500 generador power master gasolina 1.1 kw - peso 27 kg, potencia normal 0.9kw capacidad tanque 6 litros potencia máxima 1.1kw, tensión 120V	\$ 3.600.000	1	\$ 3.600.000
3	Alquiler de proyector con Video bean por un día	\$ 1.600.000	1	\$ 1.600.000
4	Alquiler de 2 carpas grandes	\$ 1.500.000	2	\$ 3.000.000
5	Pendón tipo araña en lona, personalizado con frase de rendición de cuenta, logo de la alcaldía con medidas de 1.80 cm de alto x 80 cm de ancho mínimo	\$ 1.000.000	1	\$ 1.000.000
6	servicio de internet móvil BA velocidad mínima de 20 Mbps	\$ 900.000	2	\$ 1.800.000
7	Alquiler de bocina parlante con 2 micrófonos	\$ 1.800.000	1	\$ 1.800.000
8	Refrigerios (Ensalada blanca con pan tajado con jugo en empaque de 12 onzas)	\$ 30.000	150	\$ 4.500.000
9	Apoyo personal logístico con camiseta identificatoria	\$ 200.000	4	\$ 800.000
10	Transporte terrestre Valle- el muelle ciudad mutis- Valle para 15 personas	\$ 60.000	25	\$ 1.500.000
11	Transporte terrestre interno Ciudad Mutis- Muelle- Ciudad Mutis (personal y elementos de logística)	\$ 1.000.000	1	\$ 1.000.000
12	Hidratación (Pacas de agua en botella de 600 ml por 24 unidades)	\$ 35.000	10	\$ 350.000
13	Resma de Papel Bond tamaño oficio	\$ 55.000	4	\$ 220.000
14	Caja de lapicero por 12 unidades	\$ 42.000	3	\$ 126.000
15	alquiler de Sillas plásticas	\$ 3.800	60	\$ 228.000
16	Tablas de apuntes en campo	\$ 29.000	4	\$ 116.000
SUMINISTROS			Subtotal IVA	\$ 9.912.000
			Subtotal Sin IVA	\$ 29.228.000
			SUBTOTAL	\$ 39.140.000
			IVA	\$ 1.883.280
			TOTAL	\$ 40.523.280

QUINTA. FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista de la siguiente manera: mediante 1 Pago UNICO del 100% al cumplir con el objeto contractual a cabalidad, previa expedición de constancia del supervisor (a), presentación de la cuenta de cobro y/o factura de acuerdo al flujo de caja de la entidad. Para efectos de desembolso el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797, 828 de 2003, 1955 de 2019 artículo 244 y el decreto 1703 de 2002, 510 de 2003, artículo 3.2.7.1. del Decreto 780 de 2016, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de los bienes, la cuenta de cobro o factura, con el recibo a satisfacción del supervisor y el ente territorial la pagará, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial



o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO N/A: La entidad NO entregará al contratista anticipo

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de máximo de **TRES (03) DÍAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la legalización se requiere el registro presupuestal.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP N° 107 EXPEDIDO EL 09 DE FEBRERO DE 2026.

NOVENA. [SUPERVISIÓN]: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la SECRETARIA DE PLANEACION o a quien el señor alcalde delegue.

DÉCIMA. GARANTÍAS: En cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y en especial lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la Alcaldía y en consideración a la forma de pago establecida, en el presente caso NO se considera necesario la exigencia de constitución de garantía a cargo del contratista.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en Para todos los efectos legales, será el Municipio de Bahía Solano en el corregimiento de Playa Potes.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, y el Registro Presupuestal correspondiente Y la aceptación del contratista.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Bahia Solano, a los diecisiete (17) de febrero de 2026.

JAIRSON LEONEL VALENCIA PINILLA
Alcalde municipal